



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

EXPEDIENTE Nº 1498456/12

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de abril de 2012, siendo las 16:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – ante el Subdirector Nacional de Relaciones del Trabajo, Lic. Adrián CANETO, en representación de **LA ASOCIACIÓN BANCARIA**, con domicilio constituido en Sarmiento 341, el Sr. Sergio PALAZZO, Secretario General, el Sr. Andrés CASTILLO, Secretario General Adjunto, el Sr. Gustavo DIAZ, Secretario de Acción Gremial, el Sr. Carlos IRRERA, el Sr. Carlos CISNEROS, el Sr. José LUPIANO, el Sr. Eduardo BERROZPE, el Sr. Lisandro AGUIRRIZABAL, el Sr. Luís ORTEGA, el Sr. Walter REY, el Sr. Juan PALLO, la Sra. Rosa del Carmen SORSABURU, la Sra. Patricia RINALDI, la Sra. Liliana LAFAUCI, el Sr. Aldo ACOSTA, el Sr. Eduardo NEGRO, la Sra. Claudia ORMACHEA, la Sra. Stella MENA, la Sra. Cristina MAINO, todos ellos integrantes del Secretariado General Nacional, la Sra. Claudia FLUQUIGER, la Sra Alejandra ESTOUP, Secretaria General Seccional Buenos Aires, el Sr. Francisco MELO, Secretario General Seccional Neuquén, el Sr. Jorge RODRIGUEZ, Secretario General Seccional Rosario, el Sr. Miguel GUGUIELMOTI, Secretario General Seccional Mar del Plata, el Sr. Adrián MASTRONICOLA, el Sr. Pablo REGNIER, el Sr. Roberto MENESES, el Sr. José María MOLINARI, el Sr. Gabriel BOSSI, el Sr. Guillermo MAFFEO, el Sr. Hugo LAPORTA y el Sr. Claudio MORE, con el patrocinio letrado del Dr. Francisco ROJAS; en representación de de la **ASOCIACIÓN DE BANCOS PRIVADOS DE CAPITAL ARGENTINO (ADEBA)**, con domicilio constituido en Perón 564, 6º piso, CABA, el Sr. Jorge SEVERINO y el Dr. Hernán CROSETTI; en representación de la **ASOCIACIÓN DE LA BANCA ESPECIALIZADA (ABE)**, con domicilio constituido en Tucumán 612, 2º Piso, CABA, el Sr. Hugo FLORES LAZDIN; en representación de la **ASOCIACIÓN DE BANCOS DE LA ARGENTINA (ABA)**, con domicilio constituido en San Martín 229, piso 12º, CABA, la Sra. María Elena DELIGIANNIS y el Dr. Pablo PRINZO,; en representación de la **ASOCIACIÓN DE BANCOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ABAPRA)**, con domicilio constituido en Florida 470, 1º Piso, CABA, el Sr. Mario MAGALHAES; y en representación del **BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio constituido en Reconquista 266, 13º piso Edificio Cangallo, CABA, la Sra. María del Carmen BERNINI y el Sr. Carlos Enrique RIOS, ambos apoderados.

Lic. Adrián Caneto
Subdirector Nacional de Relaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

EXPEDIENTE N° 1498456/12

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, comunica a los comparecientes que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de continuar con las negociaciones de autos. Acto seguido, previa vista de todo lo actuado, y luego de un intercambio de opiniones, se les solicita a las partes que manifiesten a continuación. --

En uso de la palabra, la **representación empresaria en forma conjunta** manifiesta que se hayan elaborando una propuesta, razón por la cual solicitan que se fije una nueva audiencia. -----

Cedida la palabra a la **representación sindical**, manifiesta que lamentablemente, el sector empresario, pese a los requerimientos realizados por esta Organización Sindical, en materia salarial, pareciera que no dimensionan acertadamente la naturaleza alimentaria de las remuneraciones de los trabajadores y el deterioro real que -lamentablemente, por distintas razones- ha tenido el poder de compra de los salarios de todos los trabajadores del país, incluidos naturalmente los trabajadores bancarios.

Reiteramos nuevamente, que en las actas salariales suscriptas en el mes de diciembre de 2011, se estableció que los incrementos salariales que oportunamente se acuerden, serán remunerativos y tendrán vigencia desde el 1° de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, serán calculados sobre los valores vigentes al 31 de diciembre de 2011 y estarán integrados por los pagos mensuales remunerativos realizados en los meses de enero, febrero y marzo del año en curso.

En el acta anterior hemos sido lo suficientemente claros y concretos con respecto a que aspectos deber ser tenidos inexorablemente en cuenta para determinar el incremento salarial, el deterioro del poder de compra salarial, el alza de precios habidas, la incidencia negativa del impuesto a las ganancias, el que debe ser eliminado, toda vez que los trabajadores estamos tributando cual si el trabajo fuera una ganancia, las significativas ganancias del sistema financiero argentino, la inmediata y correcta aplicación de actas acuerdos salariales rubricados y debidamente homologados por la autoridad administrativa de aplicación, la correcta aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75, el estricto cumplimiento de la legislación laboral vigente en la materia, eliminación de tercerizaciones: ratificamos la posición institucional acerca de que las mismas deben dejar de existir, ya que son utilizadas como meros mecanismos fraudulentos de la ley laboral argentina, cumplimentar todos

Lic. Adrian Caneto
Subdirector Nacional de Relaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

EXPEDIENTE N° 1498456/12

los aspectos relacionados con la Seguridad Bancaria, ya que su aplicación parcial coloca en situación de innecesario riesgo a los trabajadores en particular y a los clientes en general.

Asimismo, y siguiendo los lineamientos de la Sra. Presidenta de la Nación, deberá tratarse en el presente ámbito el tema referido a la participación de los trabajadores en las ganancias de las empresas.

Solicitamos al sector empresario cese de manera inmediata las desvinculaciones de trabajadores que vienen realizando, debiendo recordarles los postulados del Gobierno Nacional en tal sentido, lo que significa que no solo deben mantenerse los puestos de trabajo existentes, sino que también deber generarse nuevos empleos.

Asimismo, venimos a incorporar al presente expediente administrativo, copia de la nota suscripta por los Cros Secretarios Generales de la zona patagónica referida a la necesaria modificación del Adicional denominado Zona Sur.

Por las razones precedentemente expuestas, requerimos al sector empresario que en la próxima audiencia a designarse, realicen una propuesta integral frente a los requerimientos realizados, caso contrario, nos veremos obligados a analizar distintas alternativas gremiales a fin de dar una respuesta a los trabajadores que representamos. -----

Cedida la palabra a la representación del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, esta expresa que toma conocimiento de las manifestaciones vertidas precedentemente. -----

Oído lo manifestado precedentemente, el funcionario actuante comunica a las partes que, a fin de continuar con las negociaciones, se los convoca a una nueva audiencia para el día miércoles 18 de abril del año en curso a las 10.00 horas, quedando los comparecientes formalmente notificados en este acto, el cual se da por finalizado a las 18.15 horas, firmando al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que certifico. -----

[Handwritten scribbles and initials on the left margin]

[Large handwritten scribbles and signatures on the right margin]

[Multiple handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]

Lic. Adrian Caneto
Subdirector Nacional de Relaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social